

SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL ILTMO. AYTO. DE CUEVAS DEL ALMANZORA, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 a 44 Ley 39/2015 1 octubre; acredito y certifico de acuerdo con el art. 92 LRBRL, art. 2 RD 128/18 y art. 206 ROF, a fin de determinar la eficacia del acto notificado, así como la ejecutoriedad y ejecutividad del presente acto, el cual se dicta la presente acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria de fecha 16 de abril de 2024, acuerdo el cual dispone de forma literal lo siguiente:

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión ordinaria de fecha 16 de abril de 2024 de conformidad con las competencias atribuidas en Sesión Extraordinaria del art. 38 RD 2568/86 28 noviembre y en virtud de las potestades atribuidas en el art. 23 Ley 7/85 2 abril modificado por Ley 27/13 27 diciembre:

**ACUERDA** entre otros asuntos lo siguiente

.-ADJUDICACIÓN CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, TRAMITACIÓN URGENTE, PARA LA CONTRATACIÓN DEL VARIAS POLIZAS DE SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA.

#### EXP.: 2024/354001/006-302/00001

#### Antecedentes:

- 1.- Que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de marzo de 2024 se aprobó el procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada (art. 156 LCSP), varios criterios de adjudicación, tramitación urgente, publicándose en el DOUE en fecha 07/03/2024 y tras ello, los pliegos en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora y en la Plataforma de Contratación del Sector Público conforme a lo dispuesto en el art. 22 y 346 LCSP, en fecha 08/03/2023, siendo el plazo de presentación de ofertas de 15 días hasta 22/03/2024 a las 23:59.
  - **2.-** Que en dicho procedimiento en el plazo habilitado se han presentado los siguientes:

N°RegE: 2024/02156 - ORIZON UNDERWRITERS SL B42820746 -

N°RegE: 2024/02172 - OCCIDENT GCO S.A.U DE SEGUROS Y REASEGUROS A28119220 -

N°RegE: 2024/02197 - HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, SOCIEDA ANÓNIMA DE SEGUROS Y

REASEGUROS A41003864 -

N°RegE: 2024/02211 - MGS SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. A08171373 -

N°RegE: 2024/02216 - DUAL IBERICA RIESGOS PROFESIONALES, S.A.U. A82111030 -

N°RegE: 2024/02219 - COINBROKER SOCIEDAD LIMITADA CORREDURIA DE SEGUROS

B96150537 -,

**3.-** Tras la reunión de la Mesa de Contratación en sesión de 25/03/2024, para la apertura de sobre documentación administrativa, se acuerda por la Mesa los siguiente:

**"PRIMERO.** – Solicitar subsanación de documentación por el plazo de tres días, conforme al art. 141.2. de la LCSP y 19.2 del PCAP "Si la Mesa observarse defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicara a los interesados por medios electrónicos, conc<mark>ediéndole un</mark> plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores lo corrijan o subsanen ante la propia mesa de contratación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador que en el plazo concedido no subsane los defectos correspondientes.

## Requerir la siguiente documentación:

- ORIZON UNDERWRITERS SL Falta Anexo II.A, que debe subsanarse.
- $\hbox{-} OCCIDENT\ GCO\ S.A. U\ DE\ SEGUROS\ Y\ REASEGUROS\ Falta\ Anexo\ III,\ que\ debe\ subsanarse.$
- COINBROKER SOCIEDAD LIMITADA CORREDURIA DE SEGUROS debe presentar autorización para actuar por representación de la Compañía CASER y Anexos II.A y III actualizados.





SEGUNDO. – Respecto al licitador BERKLEY que no ha podido completar el trámite por la plataforma por causa no imputable al licitador, como ha quedado expuesto en los antecedentes, se le requiere presentar la documentación administrativa por sede electrónica, registro general para en la siguiente sesión valorar y decidir por la mesa su admisión o no al procedimiento."

**4.-** Los requerimientos se efectuaron en fecha 25/03/2024

RS 2024/3778 a Orizon. RS 2024/3779 a Occident RS 2024/3780 a Coinbroker RE-2024/3781 a Berkley

Tras las subsanaciones presentadas por la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 02/04/2024 se acuerda lo siguiente:

- La admisión de la subsanación realizada por Orizon, Occident, Coinbroker y Berkley.
- 2. La admisión de los licitadores:

ORIZON UNDERWRITERS, S.L. OCCIDENT GCO. SAU DE SEGUROS Y REASEGUROS HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, SA DE SEGUROS Y REASEGUROS MGS SEGUROS Y REASEGUROS, SA DUAL IBÉRICA RIESGOS PROFESIONALES, SAU CAJA DE SEGUROS REUNIDOS COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A W. R. BERKLEY EUROPE AG SUCURSAL EN ESPAÑA

Respecto a la admisión del licitador BERKLEY y a la motivación para dicha admisión se hace remisión a la literalidad de las actas de las mesas de contratación a que se ha hecho referencia en los expositivos anteriores referidos a la Ley 39/2015 de 1 de octubre de procedimiento Administrativo Común, arts. 12.1 y 13 (Asistencia en el uso de medios electrónicos a los interesados: Las Administraciones Públicas deberán garantizar que los interesados pueden relacionarse con la Administración a través de medios electrónicos, para lo que pondrán a su disposición los canales de acceso que sean necesarios así como los sistemas y aplicaciones que en cada caso se determinen. 2. Las Administraciones Públicas asistirán en el uso de medios electrónicos a los interesados no incluidos en los apartados 2 y 3 del artículo 14 que así lo soliciten, especialmente en lo referente a la identificación y firma electrónica, presentación de solicitudes a través del registro electrónico general y obtención de copias auténticas.

Y Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas: Quienes de conformidad con el artículo 3, tienen capacidad de obrar ante las Administraciones Públicas, son titulares, en sus relaciones con ellas, de los siguientes derechos: b) A ser asistidos en el uso de medios electrónicos en sus relaciones con las Administraciones Públicas. g) A la obtención y utilización de los medios de identificación y firma electrónica contemplados en esta Ley.)

Respecto a la subsanación de COINBROKER, en representación de CASER y a la motivación para dicha admisión se hace remisión a la literalidad de las actas de las mesas de contratación a que se ha hecho referencia en los expositivos anteriores referidos a la Ley 39/2015 de 1 de octubre de procedimiento Administrativo Común, art. 5 (repres<mark>entación: La falta o insuficiente acreditac</mark>ión de la representación no impedirá que se tenga por realizado el ac<mark>to de que se trate, siempre que se a</mark>porte aquélla o se subsane el defecto dentro del plazo de diez días que debe<mark>rá conceder al efecto el órga</mark>no administrativo, o de un plazo superior cuando las circunstancias del caso así lo requieran).

Conforme al acta de la mesa en la sesión de 02/04/2024 y tras la apertura de los archivos del sobre C – oferta económica y criterios objetivos, se acuerda:

"<u>Primero</u>: La clasificación de las ofertas y la propuesta de adjudicación, conforme a las ofertas presentadas, de los siguientes lotes:





#### **LOTE 1 RC**

| LICITADOR | CLASIFICACIÓN |
|-----------|---------------|
| ORIZON    | 2º            |
| CASER     | 3º            |
| BERKLEY   | 1º            |

#### LICITADOR PROPUESTO: W. R. BERKLEY EUROPE AG SUCURSAL EN ESPAÑA con 87,03 puntos

#### LOTE 2 (RC AUTORIDADES Y PERSONAL)

| LICITADOR    | CLASIFICACIÓN |
|--------------|---------------|
| DUAL IBERICA | 1º Y UNICO    |

## LICITADOR PROPUESTO: DUAL IBERICA RIESGOS PROFESIONALES SAU con 100 puntos

#### **LOTE 3 (BIENES)**

| LICITADOR | CLASIFICACIÓN |
|-----------|---------------|
| OCCIDENT  | 4º            |
| HELVETIA  | 3º            |
| MGS       | 1º            |
| CASER     | 2º            |

#### LICITADOR PROPUESTO: MGS SEGUROS Y REASEGUROS, SA con 93,21 puntos

Tercero: Requerir al licitador HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, incurso en anormalidad de su oferta a la justificación de su oferta, en el plazo de cinco días naturales, conforme a lo previsto en el artículo 149 de la LCSP, en relación a lo establecido en el artículo 22.1.f) del RPLCSP, computándose los plazos para la justificación de la oferta desde el día siguiente a la fecha del envío de la notificación, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante, tal como la DA 15º de la LCSP. En todo caso, en virtud de lo dispuesto en el artículo 149.4, penúltimo párrafo de la LCSP, el órgano de contratación rechazará aquellas ofertas que sean anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplan las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP."

## 5.- Los requerimientos han sido efectuados:

LOTE 1 a W. R. BERKLEY EUROPE AG SUCURSAL EN ESPAÑA RS 4101 04/04/2024.- acuse aceptado 04/04/2024

LOTE 2 a DUAL IBERICA RIESGOS PROFESIONALES SAU RS 4100 04/04/2024.- acuse aceptado 04/04/2024

LOTE 3 MGS SEGUROS Y REASEGUROS, SA RS 4098 04/04/2024.- acuse aceptado 04/04/2024

LOTE 4 HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, SA DE SEGUROS Y REASEGUROS RS 4097 04/04/2024.- acuse aceptado 04/04/2024





La documentación presentada en el plazo conferido de cinco días hábiles, para la adjudicación de los lotes 1, 2 y 3 es conforme al requerimiento incluidas las garantías definitivas que han quedado constituidas y contabilizadas:

LOTE 1 a W. R. BERKLEY EUROPE AG SUCURSAL EN ESPAÑA. Presenta RE-2615 04/04/2024 Importe garantía 486,67 € Carta de pago número de operación 320240000725 de fecha 10/04/2024

LOTE 2 a DUAL IBERICA RIESGOS PROFESIONALES SAU. Presenta RE-2544, 2547 y 2549 08/04/2024

Importe garantía 189,10 € Carta de pago número de operación 320240000714 de fecha 09/04/2024

LOTE 3 MGS SEGUROS Y REASEGUROS, SA.- Presenta RE-2607, 2608 09/04/2024 Importe garantía 784,13 € Carta de pago número de operación 320240000724 de fecha 10/04/2024

Respecto al LOTE 4 HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, SA DE SEGUROS Y REASEGUROS. Presenta justificación de oferta anormal RE 2562 08/04/2024

**6.-** Tras la justificación de la oferta anormal, por la mesa de contratación en sesión de fecha 10 de abril de 2024 se acuerda:

"Primero. - Admitir y aceptar las justificaciones del licitador HELVETIA COMPAÑÁ SUIZA, SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, para el LOTE 4 por considerar que las justificaciones ofrecidas por el mismo explican satisfactoriamente el importe de oferta económica ofrecida considerando la viabilidad de la oferta.

Segundo. - Proceder a la valoración de la oferta y a la clasificación de las misma que, al tratarse del único licitador, se propone para la adjudicación:

#### LOTE 4 (FLOTA DE VEHÍCULOS)

| LICITADOR | CLASIFICACIÓN |
|-----------|---------------|
| HELVETIA  | 1º Y UNICO    |

## LICITADOR PROPUESTO: HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, SA DE SEGUROS Y REASEGUROS con 100 puntos

<u>Segundo</u>: Requerir al adjudicatario propuesto, HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA DE SEGUROS Y REASEGUROS para que presenten la documentación que se indica en la cláusula 23 del PCAP, dentro del plazo de cinco días hábiles, plazo reducido a la mitad por la urgencia, contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 de la Ley, si no se hubiera aportado con anterioridad; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente."

- Se formula requerimiento a efectos de presentar documentos para la adjudicación definitiva LOTE
   4 HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, SA DE SEGUROS Y REASEGUROS
   RS 4477 10/04/2024.- acuse aceptado 11/04/2024
- La documentación presentada en el plazo conferido de cinco días hábiles, para la adjudicación del lote 4 es conforme al requerimiento incluida la garantía definitiva que ha quedado constituida y contabilizada:

LOTE 4 HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, SA DE SEGÜROS Y REASEGUROS.- Presenta RE-2811 16/04/2024

Importe garantía 596,15 € Carta de pago número de operación 320240000747 de fecha 16/04/2024





En cumplimiento de los Principios de Igualdad, No discriminación, y Transparencia, se procede a la adjudicación, según consta en la propuestas de la mesa de contratación antes mencionadas, por lo que se da cumplimiento a lo dispuesto en el art. 151.1c) LCSP.

Manifestar igualmente que estará sujeto en cualquier supuesto al Orden Jurisdiccional contencioso administrativo según el art. 2.b) Ley 29/98 13 julio y de acuerdo con el art. 27 LCSP, "El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción de los contratos administrativos. Igualmente corresponderá a este orden jurisdiccional el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de los contratos privados de las Administraciones Públicas y de los contratos sujetos a regulación armonizada, incluidos los contratos subvencionados a que se refiere el artículo 23. También conocerá de los recursos interpuestos contra las resoluciones que se dicten por los órganos de resolución de recursos previstos en el artículo 44 de esta Ley". los actos de preparación y adjudicación en garantía de los principios de igualdad, mérito y confidencialidad estarían sujetos en virtud de la Doctrina de los Actos Separables a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Por lo que de conformidad con la DA 2ª 1 de la LCSP en relación con el art. 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, RBRL y en el marco de la cláusula 24 del PCAP y art. 156, 150 y 152 LCSP, se acuerda por la Junta de Gobierno Local:

<u>PRIMERO.</u> - Adjudicar los contratos de servicios por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, tramitación urgente, para la contratación de varias pólizas de seguros del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora.

## LOTE 1 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL

Adjudicatario: W. R. BERKLEY EUROPE AG SUCURSAL EN ESPAÑA.

Precio: 9.733,50

Condiciones de la oferta: las previstas en el PCAP y PPT y las mejoras cualitativas siguientes:

<u>Aumento Límite indemnización por siniestro</u> 4.000.000 € (más 1.200.000 € previstos en PPT) 5.200.000 €

<u>Aumento límite indemnización por anualidad</u> 4.000.000 € (más 2.400.000 € previstos en PPT) 6.400.000 €

<u>Aumento sublímite por víctima en RC patronal</u> 800.000 € (más 450.000 € previstos en PPT) 1.250.000 €

Reducción de franquicia general (PPT 600 €) 300 €

Reducción % de franquicia específica por suministro y distribución de agua 20% (sobre 1.500 €)

<u>Duración</u>: Un año, desde 09/05/2024 <u>Partida presupuestaria</u>: 16205 920

# LOTE 2 SEGURO DE RESPONSABILIDAD DE AUTORIDADES Y PERSONAL AL SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO.

Adjudicatario: DUAL IBERICA RIESGOS PROFESIONALES SAU.

**Precio**: 3.782 €

Condiciones de la oferta: las previstas en el PCAP y PPT

**<u>Duración:</u>** Un año, desde 16/05/2024 **<u>Partida presupuestaria:</u>** 16205 920





## LOTE 3 SEGURO DE DAÑOS MATERIALES EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Adjudicatario: MGS SEGUROS Y REASEGUROS, SA.

Precio: 15.682,65 €

Condiciones de la oferta: las previstas en el PCAP y PPT y las mejoras cualitativas siguientes:

Reducción de franquicias

Extensión de garantías ... 0,00 €

Daños eléctricos ... 0.00 €

Avería maquinaria y equipos informáticos ... 0,00 €

(\*) se corrige error del acta de fecha 02/04/2024 que en el criterio extensión de garantías se ha repetido en todos los licitadores (no ofrece reducción) sólo aplicable al primer licitador Occident. Debiendo omitir esa frase entre paréntesis, ya que a continuación de las misma en los otros licitadores si se expresa la reducción ofertada.

<u>Duración:</u> Un año, desde 05/06/2024 <u>Partida presupuestaria:</u> 22400 920

## LOTE 4 SEGURO FLOTA DEL PARQUE DE VEHÍCULOS MUNICIPALES

Adjudicatario: HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, SA DE SEGUROS Y REASEGUROS.

Precio: 11.923 €

Condiciones de la oferta: las previstas en el PCAP y PPT

<u>Duración</u>: Un año, desde 01/05/2024 <u>Partida presupuestaria</u>: 22400 150

Los contratos, para todos los lotes podrán prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, anualmente y por un máximo de TRES AÑOS adicionales, mediante comunicación expresa con una antelación mínima de CUATRO meses al vencimiento, sin que la duración total del contrato incluidas las prórrogas puedan exceder de CUATRO años.

<u>SEGUNDO</u>. - Comprometer el crédito necesario para llevar a cabo la ejecución del contrato con cargo a las aplicaciones presupuestarias mencionadas en el apartado anterior.

16205 920 seguro RC Ayuntamiento (lotes 1 y 2)

22400 920 seguro de patrimonio (lote 3)

22400 150 seguro de parque móvil (lote 4)

<u>TERCERO</u>. - Nombrar como responsable del contrato a la concejalía Delegada de Hacienda y a la Técnica de Administración General del Ayuntamiento, Ana M Sabiote Asensio, con las facultades y atribuciones que le reconoce el art. 62.1 LCSP.

<u>CUARTO.</u> - Que el contrato no podrá formalizarse antes de que transcurran quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a licitadores y candidatos en la forma prevista en el art. 151, de acuerdo al art. 153.3 de la LCSP, al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación. Una vez formalizado en documento Administrativo, de conformidad con la cláusula 26 del PCAP y el art. 153 LCSP, se iniciará el procedimiento de Efecto, Cumplimiento, y Pago del contrato Administrativo de conformidad con las estipulaciones establecidas en el PCAP.



<u>QUINTO.</u> - Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante (art. 151.1 LCSP) en el plazo de 15 días y notificar a todos los candidatos y licitadores que han concurrido en el presente procedimiento. Dicha notificación se hará por medios electrónicos de conformidad con el art. 151.3 en relación con la disposición decimoquinta LCSP.

**SEXTO.-** Procédase a la práctica de la notificación a todos los interesados, para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del presente Acto notificado según el art. 38 y ss Ley 39/15 1 octubre.

## SE RESUELVE EN CUEVAS DEL ALMANZORA A fecha de firma electrónica. -

Procedo a la Práctica de la notificación del presente Acuerdo para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado de acuerdo con lo dispuesto en el art. 39, 40 y 41 Ley 39/2015 1 octubre y de acuerdo con el art. 51 LRBRL, y Expido el presente de conformidad con el art. 92 LRBRL y art. 2 RD 128/18, y art. 206 ROF aunque esta disposición normativa con fuerza de Ley se entiende expresamente derogada por contener preceptos opuestos tanto a la Ley 39/2015 1 de octubre, como a la Ley 40/2015 1 octubre sobre el Régimen Jurídico del Sector Público.

Lo que le comunico, para su conocimiento y efectos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, contra el presente Acuerdo, que agota la vía administrativa, puede interponer, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 y siguientes de la citada ley, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acto, ante el órgano que resuelve, en el Registro del Tribunal de Recursos contractuales de la Junta de Andalucía o en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Alternativamente podrá formularse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente".

Lo que le comunico a Vd., para su debida constancia.

EN CUEVAS DEL ALMANZORA a fecha de firma electrónica.

SECRETARIO GENERAL ILTMO. AYTO. DE CUEVAS DEL ALMANZORA

Sergio Prados Fernández

EXPIDO Y PROCEDO A NOTIFICACIÓN A LICITADORES PROCEDIMIENTO, Director de las Obras y PUBLICACIÓN EN PERFIL DEL CONTRATISTA y PLATAFORMA DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CUEVAS DEL ALMANZORA, a fecha de firma electrónica.- (identificándose en el registro de salida el destinatario de la notificación).

